

en la Caja Municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en metálico en concepto de formación de expediente y derechos de exámen.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valencia, 31 de diciembre de 1973.—El Secretario general, Germán Lorente Dofate.—Visto bueno: El Alcalde, Miguel Ramón Izquierdo.—82 E.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la selección entre los Sargentos efectivos del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid para proveer 24 plazas de Suboficiales por lo que se hacen públicas las calificaciones concedidas a los aspirantes.

Por acuerdo del Tribunal se hacen públicas las calificaciones otorgadas a los aspirantes:

	Puntos
1. D. Jerónimo García Vaquero	6,42
2. D. José del Pozo Yunta	6,17
3. D. Joaquín Carrascosa Mejía	6,08
4. D. Andrés Santiago Díaz	5,98
5. D. Julián Camacho Martín	5,40
6. D. Teófilo Labrador Pérez	5,23
7. D. Ramón Albéniz Dulcet	5,22
8. D. José María Crende Cantó	5,18
9. D. Francisco Castañeda Castañeda	5,06
10. D. Constanza García Cuenca	4,98
11. D. Andrés Agudo Hernández	4,98
12. D. Julián González Alcalde	4,95
13. D. Adolfo Martín Peña	4,95
14. D. Santiago González González	4,90
15. D. Moisés Raques Heras	4,90
16. D. Casimiro Sarmiento Vázquez	4,90
17. D. Inocencio Martín López	4,79
18. D. Ramón Cortá Rodríguez	4,75

	Puntos
19. D. Simeón Muñoz Sánchez	4,74
20. D. Eugenio Domínguez Valls	4,58
21. D. Nicolás García del Valle	4,58
22. D. Francisco Rincón Rincón	4,39
23. D. Laudelino Cerezal Fustel	4,24
24. D. Pascual Mariano García	3,93
25. D. Ladislao Sanz del Val	2,46

Asimismo, se hace público que en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de la base octava de la convocatoria, en el que se determina que la calificación final deberá ser igual o superior a cinco puntos para poder ser propuesto para el ascenso, y en armonía con lo que se dispone en la novena, el Tribunal ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento de Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las puntuaciones alcanzadas por los mismos, que servirá a efectos de su inclusión en el escalafón:

	Puntos
1. D. Jerónimo García Vaquero	6,42
2. D. José del Pozo Yunta	6,17
3. D. Joaquín Carrascosa Mejía	6,08
4. D. Andrés Santiago Díaz	5,98
5. D. Julián Camacho Martín	5,40
6. D. Teófilo Labrador Pérez	5,23
7. D. Ramón Albéniz Dulcet	5,22
8. D. José María Crende Cantó	5,18
9. D. Francisco Castañeda Castañeda	5,06

Madrid, 24 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Juan Gomar.—30-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1973 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso número 238/1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 238/1973 interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Carlos José Suárez Sierra, representado por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez y defendido por el Letrado don Luis Riera, contra la Administración Pública, representada por el señor Abogado del Estado, sobre reconocimiento de servicios prestados por el mismo con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia, con fecha 30 del pasado mes de noviembre, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre y representación de don Carlos José Suárez Sierra, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Dirección General de Justicia de fecha 25 de mayo y 23 de septiembre de 1973, a que el actual proceso se contrae; debemos declarar y declaramos, no ser conformes a derecho, y por consiguiente nulas, dichas resoluciones impugnadas; y, en su lugar, debemos declarar y declaramos que, al llamamiento de don Carlos José Suárez Sierra, le asiste el derecho a que se le reconozcan y computen, a los

efectos activos, y especialmente a los de trienios, el tiempo de servicios prestados, como Auxiliar de la Justicia, con anterioridad a la promulgación de la Ley de 8 de junio de 1947, reconocidos en la relación publicada, para su cumplimiento, en el "Boletín Oficial del Estado" número 233, de fecha 20 de agosto de 1948, por Orden del Ministerio de Justicia de 29 de julio de 1948, condenando a la Administración demandada, a estar y pasar por tal declaración, así como a que adopte las medidas conducentes a la entera efectividad de lo declarado, y al abono de las diferencias retributivas dejadas de percibir por tal causa, desde la entrada en vigor de la Ley 101 de 28 de diciembre de 1966, sobre retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, absolviendo a dicha Administración demandada de cuanto exceda la pretensión a lo anteriormente indicado; todo ello, sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual recurso contencioso-administrativo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, en el lugar y fecha referidos.—Eduardo Gota Losada.—José María S. Andrade Sal.—Benito S. Martínez Sanjuan.—Firmados y rubricados.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1966, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.